

SECRETARIA. - Ciénaga 20 de octubre de 2021. Al despacho informando que, se encuentra debidamente inscrita la medida de embargo de la bien inmueble ordenada dentro del presente proceso. Ordene,

PIEDAD CECILIA PEREA VARELA
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA.
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CIÉNAGA MAGDALENA
NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO
RADICACIÓN: 47-189-40-89-001-2013-00291-00
EJECUTANTE: SOCOL
EJECUTADO: ROSA MARÍA PORRAS Y OTROS

Ciénaga, veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede y comprobada la inscripción de la medida cautelar de embargo en la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Ciénaga, Magdalena, el paso a seguir es el secuestro del bien inmueble y por ser procedente se,

RESUELVE:

1º. Decrétese el secuestro del bien inmueble de propiedad del demandado ROGELIO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ portador de la CC. No. 12.629.190, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 222-36424 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Ciénaga – Magdalena el cuál se encuentra debidamente embargado.

2º. Comisionase para la diligencia de secuestro al Inspector de Policía de Ciénaga, sin facultades para fijar honorarios ni designar secuestre nombrase como secuestre al Señor JAVIER DAVID GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, quien aparece en la lista de los auxiliares de la justicia, comuníquesele su nombramiento.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL JUEZ,

Una firma manuscrita en tinta roja que parece decir 'R.D.' o similar, con una línea horizontal extendida a la derecha.

RICARDO ELÍAS DE JESÚS BOLAÑO GONZÁLEZ